Ayuntamiento para la co
brança de los desterrados

En la villa de Segura a primero dia del mes de setien
bre de mill y seiscientos y quarenta y seis años se juntaron
a tratar de las cosas del servicio de [illegible] magestades
divina y umana y bien de esta republica como lo a
ber costumbre los del Reximinento y ofiçiales
siguientes
don alonso lopez garcia alcalde ordinario de esta
villa en el estado de los hijosdalgo por su magestad
hernando lopez [illegible] alcalde ordinario en
el estado general por su magestad
don Juan de quiroga Rexidor
don jorge [illegible] y [illegible] depositario general
don gines de [illegible] Rexidor
xpobal de [illegible] Rexidor
xpobal [illegible] Rexidor
[illegible] lopez Robles Rexidor
los quales juntos en ayuntamiento como lo an
de costumbre [illegible] y los demas ofiçiales de este
concejo ausentes [illegible] de [illegible] gines
de [illegible] al qual [illegible] los
oficiales [illegible] por [illegible]
[illegible] y acordaron que por quan
to esta villa esta muy [illegible]
[illegible] por [illegible] entra
[illegible] de [illegible]
[illegible] que se tiene de
[illegible]
[illegible] libras [illegible]
[illegible] mandaron [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de granada [illegible]
de general para la [illegible] mientos
[illegible] para que [illegible] mande librar
[illegible] mandamiento general para [illegible]
[illegible] para que [illegible]
[illegible] de xen en [illegible]
[illegible] y demas
personas particulares que [illegible]